

4.5. CA

Consejería de  
Industria, Energía y Medio Ambiente

Dirección General de  
Evaluación y Calidad Ambiental

Avda. de Portugal, s/n  
06600 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 29 00  
Fax: 924 00 24 43

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
MÉRIDA  
C/ALFONSO XA BARRAL, 10  
06008 MÉRIDA

Dirección General de Calidad  
y Evaluación Ambiental  
D. Jesús Rodríguez de Sancho  
Pl. San Juan de la Cruz, s/n  
28071, MADRID

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO	
07. ENE 2009	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	309
HORA	

S/Ref.: 2008P012

N/Ref.: MRH

Expte.: IA08/5172

**Asunto:** Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO.

En respuesta a su escrito de fecha de 13 de noviembre de 2008, en el que se solicita de acuerdo con las competencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sugerencias concretas sobre el contenido, amplitud y nivel de detalle que se considere que debe darse al Informe de Sostenibilidad Ambiental para el Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, se ha redactado el documento que aparece como anexo.

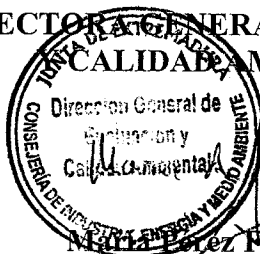
Con la documentación aportada no ha sido posible concretar con un mayor nivel de detalle los municipios afectados por el Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero en la comunidad autónoma de Extremadura, pero sí se han podido identificar los espacios de la Red Natura 2000 que están dentro del ámbito de aplicación del mismo.

Del mismo modo se han analizado los objetivos y efectos del plan, el alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas, el desarrollo previsto, los efectos ambientales previsibles y los efectos sobre otras planificaciones sectoriales, realizando las sugerencias y observaciones que a nuestro juicio pueden ser de utilidad para la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental del plan.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008

Dirección General Calidad y Evaluación Ambiental	
PASE AL SR. <i>SGDA</i>	
1	PARA PREPARAR CONFERENCIA
2	PARA INFORME
3	PARA CUALIFICACIÓN
4	PARA DISPONIBILIZAR CÓPIAS
<input checked="" type="checkbox"/>	PARA CONCORDAR Y ELABORAR
6	PARA ARCHIVO
7	
REFERENCIA	FECHA
<i>111</i>	<i>9-1-09</i>

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y CALIDAD AMBIENTAL



*Pédro Fernández*  
*Marta Pérez Fernández*

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	
14 ENE 2009	
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	
Subdirección General de Evaluación Ambiental	
ENTRADA	

## ANEXO

### **SUGERENCIAS RELATIVAS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.**

#### **1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del plan hidrológico, y su relación con otros planes.**

Para las aguas superficiales y en relación con los objetivos planteados en el documento inicial, se plantean además las siguientes sugerencias: Establecer o mejorar cuando sea necesario los sistemas de saneamiento y depuración de las aguas residuales de modo que se eviten vertidos procedentes principalmente de pequeños núcleos de población, implantándose sistemas de tratamiento adecuado a las características de estos vertidos, que resulten económica y técnicamente viables para los pequeños municipios.

Debe realizarse una clasificación del estado de las aguas superficiales en relación con los ecosistemas existentes, tanto acuáticos como terrestres dependientes de dichas masas de agua, prestando especial atención a aquellas zonas que presentan un mejor estado de conservación, adoptando las medidas necesarias para evitar la degradación de las mismas y evitando el deterioro y desaparición de zonas húmedas.

Mejorar la estructura hidromorfológica de la red fluvial que haya sido modificada por la actividad humana, realizando actuaciones de restauración en los casos necesarios.

Ordenar de modo racional los usos del agua, de modo que puedan atenderse las nuevas demandas que se plantean sin que ello suponga un perjuicio para la calidad de las aguas o un peligro para el suministro destinado a otras actividades.

En cuanto a las aguas subterráneas se considera importante controlar los niveles freáticos, así como la concentración de contaminantes en los mismos, realizando las actuaciones oportunas cuando se detecten niveles elevados de los mismos, o cuando se observe una disminución considerable del nivel freático.

En zonas protegidas deberán estudiarse las características propias de cada una de ellas, analizando de modo riguroso las masas de agua presentes en ellas para caracterizar su estado y detectar posibles variaciones en su calidad.

Para las masas de agua artificiales o muy modificadas será conveniente establecer sistemas para mejorar la calidad de las mismas, haciéndolas aptas para

la vida acuática, evitando procesos de eutrofización y controlando la contaminación química y física de las mismas.

Deben establecerse los métodos para que las masas de agua con objetivos menos rigurosos de calidad no afecten a las aguas en buen estado, evitando que suponga un riesgo para la salud humana o las especies protegidas.

Se debe garantizar el suministro de agua para el consumo humano, agrícola e industrial, teniendo en cuenta el carácter limitado de los recursos y empleando el criterio de racionalidad.

En cuanto a la relación con otros planes y programas, dentro de la comunidad autónoma de Extremadura podemos destacar el "Plan Territorial de Sierra de Gata" y el "Plan Territorial de Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y las Hurdes" que están siendo elaborados por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, ambos en proceso de evaluación ambiental estratégica por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Al mismo tiempo es necesario destacar la relación con el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura (Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueba el *Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura*), encontrándose la zona correspondiente a la cuenca del Duero en Extremadura, en zonas de Importancia para su recuperación, y con el Plan para la Conservación del Hábitat del Buitre Negro (Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el *Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura*), considerándose algunas de las zonas de la cuenca del Duero como Hábitat Crítico para la supervivencia y recuperación de la especie, (Gata-Hurdes-Granadilla)

## **2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el plan hidrológico.**

Los sistemas acuáticos deben ser afectados de modo positivo por el desarrollo del plan, aunque en determinados casos pueden producirse variaciones en los caudales, alteraciones en los índices de explotación por captaciones subterráneas e impactos temporales en zonas inundables.

Otros elementos susceptibles de ser afectados y sobre los que deberá realizarse un análisis detallado serán:

El suelo, que podrá ser modificado por obras, cambios de uso, regadíos y demás actuaciones previstas en el plan. Deberán analizarse los tipos de suelo sobre los que se realizarán dichas actuaciones, intentando no disminuir la calidad de los mismos.

En los ecosistemas podrán producirse afecciones puntuales en las zonas donde se realicen acondicionamientos o limpiezas. En otros casos podrán generarse nuevos ecosistemas por la creación de embalses o lagos artificiales. Será conveniente realizar un inventario de los ecosistemas que se verán afectados, procediendo a su recuperación una vez finalizadas las actuaciones sobre ellos.

El paisaje podrá verse afectado principalmente durante las fases de obras, pudiendo restituirse el mismo a sus condiciones originales una vez finalizadas las mismas.

Las zonas de la cuenca que se encuentran en la comunidad autónoma de Extremadura, pertenecerían a las cabeceras de ríos o arroyos (Río de Mayas y Arroyo de Horcajo) localizados en zonas de montaña con altos valores ambientales, que será necesario proteger y conservar, lo que deberá tenerse en cuenta a la hora de asignar los aprovechamientos hidrológicos que se realizarán de estas zonas.

Deberá prestarse especial atención a los espacios protegidos que se encuentran incluidos en el ámbito de actuación del plan o que pueden verse afectados por las actuaciones que se realicen sobre el mismo. Los espacios incluidos en la Red Natura 2000 afectados por el plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero en la comunidad autónoma de Extremadura son la ZEPA Sierra de Gata y el LIC Sierra de Gredos y Valle del Jerte.

**3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este plan hidrológico y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.**

Los objetivos de protección ambiental que se proponen son los siguientes:

- Reducción de la contaminación difusa de los acuíferos y de las aguas superficiales.
- Conservación de un flujo permanente de agua en aquellos cauces afectados por fuertes extracciones de caudal desde la red fluvial.
- Mejora de la calidad de las aguas en zonas protegidas cuando se vean afectados por vertidos de aguas residuales y por contaminación difusa.
- Establecimiento de un sistema de seguimiento del nivel y calidad del agua en acuíferos.
- Reducción de la superficie de regadío en la medida de lo posible.
- Adopción de sistemas de riego adecuados para reducir de forma efectiva las necesidades de agua y evitar las pérdidas.
- Control del volumen de agua realmente utilizado.

- Recuperación de los ecosistemas afectados por actuaciones realizadas sobre los cauces.
- Depuración de las aguas residuales procedentes de los pequeños municipios que no cuentan con estos sistemas.

Los indicadores que se proponen para verificar el cumplimiento de los objetivos anteriores son:

- % acuíferos con concentraciones elevadas de contaminantes en el agua o que se encuentran en mal estado.
- Número de masas de agua subterránea que presentan un mal estado cuantitativo.
- Número de días al año sin caudal en las corrientes que presentan mayor variación estacional.
- Número de municipios que carecen de sistemas de depuración de aguas residuales.
- % de acuíferos que disponen de un sistema efectivo de seguimiento del nivel y calidad de las aguas.
- Superficie total de regadío.
- Valor absoluto y relativo de la superficie de regadío con sistemas de riego por goteo.
- Valor absoluto y relativo de la superficie de regadío dotada de medidores efectivos del consumo de agua.

Como criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables se consideran los siguientes:

- Consideración de la opinión de los Órganos autonómicos competentes en materia de medio ambiente.
- Protección de los ecosistemas.
- Mejora de la calidad de las aguas subterráneas y de sus niveles cuantitativos.
- Recuperación de lagos, lagunas y zonas húmedas.
- Recuperación del déficit de acuíferos sobreexplotados.
- Mejoras en los espacios fluviales y ribereños.
- Fomento de sistemas eficientes de riego.
- Atención a las demandas y uso racional de los recursos para el consumo urbano e industrial.
- Reutilización de aguas residuales depuradas para el riego.
- Gestión adecuada de las zonas inundables.
- Mejoras en el establecimiento de sistemas de alerta por riesgos eventuales de sequías y avenidas, así como en las medidas a adoptar en cada caso.

**4. Principales impactos del plan hidrológico sobre los elementos del medio ambiente antes señalados.**

En el apartado 2, se han descrito brevemente los impactos a los que pueden verse sometidos los elementos del medio ambiente afectados por el plan, debiendo contener el Informe de Sostenibilidad Ambiental los probables efectos significativos (secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes, temporales, positivos y negativos) en el medio ambiente.

A pesar de que previsiblemente los efectos del Plan serán globalmente beneficiosos para el medio ambiente, deben identificarse y evaluarse sus posibles efectos negativos.

Sobre los sistemas acuáticos pueden ocasionarse impactos negativos por las modificaciones en el caudal debido a las extracciones de agua destinadas a los diferentes usos. En la construcción de canalizaciones, acequias, etc., se provocarán impactos en la fase de obras por concentración de partículas en el agua y por modificación de la hidrogeomorfología.

Sobre el suelo y el paisaje los principales efectos vendrán derivados de la ejecución de obras, como la construcción de EDAR, construcción de depósitos para elevar la presión del agua para abastecimiento, construcción de lagos o embalses, siendo en este caso el impacto permanente e irreversible. Además podrán producirse impactos sobre el suelo debido a los cambios de uso del mismo o a las superficies de regadío.

Sobre los ecosistemas se producirán impactos temporales en zonas desecadas y renaturalizadas en otros ambientes por la modificación de las características hídricas. En la creación de embalses o lagos se provocará la destrucción de los ecosistemas existentes, creándose nuevos ecosistemas acuáticos.

**5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.**

Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias deberán definirse para cada proyecto concreto en función de las características ambientales de la zona y de la actuación de que se trate.

Se establecerán zonas de exclusión de actividades para evitar la afección sobre lugares de interés o especialmente vulnerables.

Para evitar la generación de otros impactos no contemplados deberán tenerse en cuenta los criterios ambientales y principios de sostenibilidad anteriormente citados, considerándose especialmente aspectos como:

- Afcción a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, especies protegidas, montes, riberas y vías pecuarias.
- Restauración de los terrenos afectados.
- Medidas que favorezcan el ahorro de agua
- Depuración de aguas residuales
- Gestión de los residuos generados.
- Control de la contaminación atmosférica y acústica.

Se contemplarán y desarrollarán con el detalle necesario las medidas y acciones a adoptar, así como eventuales impactos residuales de su ejecución.

Se propondrán de igual modo las medidas compensatorias de los impactos ambientales negativos para los que no sea suficiente la ejecución de medidas correctoras.

#### **6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.**

Deberá contemplarse un resumen de las razones de la selección de alternativas previstas y una descripción de la manera en que se ha realizado la evaluación y los factores que han sido considerados.

Sería conveniente realizar una comparación ambiental de las diferentes alternativas, señalando de forma lo más sintética posible, la medida en que cada una de ellas contribuye a mejorar la situación del medio ambiente en el ámbito territorial del plan.

#### **7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.**

En este apartado se incluirá la estimación global de la financiación prevista en el Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, para las actividades de finalidad principalmente medioambientales, así como otras posibles previsiones económicas para evitar, reducir o paliar los posibles efectos negativos del Plan.

#### **8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan Hidrológico.**

El seguimiento debe facilitar la información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, criterios ambientales y principios de sostenibilidad establecidos.

Se considerará oportuno establecer un sistema de seguimiento que permita disponer *a posteriori* de la información básica de la incidencia real que cada actuación tiene sobre los objetivos y los criterios ambientales.

El seguimiento consistirá en identificar los factores objeto de vigilancia, diseñar un método de seguimiento eficiente y establecer el tiempo de presencia de la vigilancia.

Se incluirá una síntesis de los apartados de la memoria normativa y, en su caso, programa de actuación del Plan, en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Plan, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, mediante el establecimiento de condiciones de revisión o modificación del Plan y la elaboración de informes periódicos sobre la evolución de indicadores de seguimiento.